



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ANDRES JULIAN ACOSTA RRESTREPO
Demandado	ALDEMAR TABARES CARDENAS Y OTRA
Radicado	05001-40-03-010-2021-00331
Asunto	Inadmite demanda de acumulación

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda de acumulación para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

1. Deberá adecuar los hechos y pretensiones dirigiendo la demanda sólo contra la actual propietaria del inmueble hipotecado.
2. Deberá adicionar un hecho en la demanda donde se exprese que el original del título ejecutivo se encuentra en poder del demandante quien lo custodiará y en caso de requerirlo el Juzgado hará presentación del original del mismo.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc13a3f704aef58957ea1b2c0ee83deaa6ad8ce42676b48d06076bd5b1d3a5ea**

Documento generado en 26/01/2022 04:08:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>